

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN**  
**Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I**

FECHA: 14 de Febrero de 2022.

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCION**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá  
E. S. D.



Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "LA PLAZA CAÑAS", a desarrollarse sobre el Inmueble Tonosí, código de ubicación 7603, folio real No. 30239080, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, con una superficie de 1 hectárea + 3098 m<sup>2</sup> + 30 dm<sup>2</sup>, La persona de contacto es:

- Promotor: PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC. (folio 155697942)
- Representante Legal: APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III
- Carnet de residente permanente No. E-8-193126
- Persona de contacto: APOLINARIO J. ANCHETA III (o) Ing. Luis Ferreira
- Ubicación: Ciudad de Panamá
- Números de teléfono: 6112-2390
- Correo electrónico: lferreira@sepiapanama.com

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

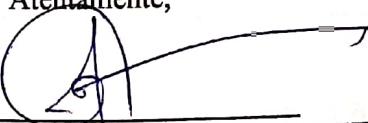
El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original impreso y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor
- Certificado de Registro Público (sociedad)
- Certificado de Registro Público (finca)
- Declaración jurada en papel 8.5"x13" debidamente notariada.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III  
Representante Legal -PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.

\* ESTE ESIA contiene 77 Pág en TOTAL .

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PAPEL NOTARIAL**

**NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS**  
Las Tablas, República de Panamá

**DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA**

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022); siendo las diez y treinta y dos de la mañana (10:32 a.m.), Ante mí, edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos las testigos que suscriben:---; y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portador del carnet de residente permanente número uno-uno-siete-siete-nueve-cero (1177790), con domicilio en el corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., registrada en (Mercantil) folio número uno cinco cinco seis nueve siete nueve cuatro dos (155697942) en el Registro Público de Panamá, sociedad promotora del proyecto PLAZA CAÑAS, a desarrollarse sobre el Inmueble Tonosí, código de ubicación siete seis cero tres (7603), folio real número tres cero dos tres nueve cero ocho cero (30239080), corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, con una superficie de una (1) hectárea tres mil noventa y ocho metros (3098) cuadrados treinta (30) decímetros cuadrados, Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Declara APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, de generales antes descritas, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula número seis – setecientos nueve – dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288), y MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO, Varón panameño mayor de edad, soltero, cedulado número seis setecientos quince- cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452), ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, y vecinas de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que doy fe.

CRISTINA MUDARRA

APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III

MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO

LICENCIADO JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Apolinario Joseph  
Ancheta III**



**E-8-193126**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAR-1976

LUgar DE NACIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 20-ENE-2022

EXPIRA: 20-ENE-2032



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-702411, J.

CERTIFICO que la(s) foto(s) que se adjunta es copia auténtica de

original

les falso(s).

14-2-2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2021.11.08 09:14:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

417665/2021 (0) DE FECHA 11/07/2021

QUE LA SOCIEDAD

PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155697942 DESDE EL JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: YERSIL NIKOLAS SANCHEZ ESPINO

SUSCRIPtor: SAMARIS AIMETH RAMOS MENDEZ

DIRECTOR: YERSIL NIKOLAS SANCHEZ ESPINO

DIRECTOR / TESORERO: SRUJAN BEHURIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III

SECRETARIO: APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III

AGENTE RESIDENTE: YNSELEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE LA MISMA SERÁ REPRESENTADA POR EL SECRETARIO O TESORERO EN SU DEFECTO Y AUSENCIA DE ESTOS POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS EL CUAL SERÁ DIVIDIDO POR CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE CIEN BALBOAS CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:13 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403237299**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B47CA379-CA7F-4AF2-B3F1-6D10237C40E9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2021.12.06 16:41:06 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 453913/2021 (0) DE FECHA 06/12/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TONOSÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7603, FOLIO REAL N° 30239080  
LOTE 4 , CORREGIMIENTO CAÑAS, DISTRITO TONOSÍ, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE  
INICIAL DE 1 ha 3098 m<sup>2</sup> 30 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 3098 m<sup>2</sup> 30 dm<sup>2</sup>  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: VEINTICINCO MIL BALBOAS(B/.25,000.00).  
NÚMERO DE PLANO: 70703-34798.  
ADQUIRIDADA EL 05 DE MARZO DE 2021.  
COLINDANCIAS: NORTE: RODADURA DE TIERRA, CARRETERA NACIONAL A TONOSÍ A PEDASI  
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA INSCRITA 39145-7603, PROPIEDAD DE PANAZUERO S.A  
ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA INSCRITA 39145-7603, PROPIEDAD DE PANAZUERO S.A  
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR KITO VERGARA Y RESTO LIBRE DE LA FINCA 39145, PROPIEDAD DE  
PANAZUERO, S.A.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS INC. (RUC 155697942) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .  
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 6 DE DICIEMBRE DE  
2021 14:39 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403273854



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: CA262862-5F51-490F-AC9A-DAC4704BF96D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 197629

Fecha de Emisión:

17	02	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	03	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.

Representante Legal:

A POLINARIO JOSEH ANCHETA

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

1556979412

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

  
**MIAMBIENTE**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
LOS SANTOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBO DE COBRO

Nº. 751711

7

PROVINCIA: Los Santos FECHA: 17/02/2022  
 AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: Agencia Regional GUIA / P. APROV.:  
 EFECTIVO: Billete de Depósito CHEQUE No. FOLIO: 1556979412  
 Hemos recibido de: PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.  
 La suma de: Tres Balboas en 00/100 B/. 3,00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<b>RENTA DE ACTIVOS</b>					Permisos Comerciales		
		<b>Arrendamiento</b>					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Sociaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESO)					Renovación de Permisos		
		<b>Ingresos por Ventas de Bienes</b>					Custodia y traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesión de Usos de Recursos		
		<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1		Evaluaciones de (E.I.A.)	300	300			<b>Actividades de Áreas Protegidas</b>		
		Sanciones (E.I.A.)					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		<b>TASAS Y DERECHOS</b>					Concesiones de Servicios Públicos		
		<b>Actividades Forestales</b>					Sanciones Áreas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		<b>Servicios Técnicos Forestales</b>					<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. de Cert. para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agronéteorología		
		<b>Ser. Téc. para Prov. del Mangle</b>					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval de Invent. y plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					<b>INGRESOS VARIOS</b>		
		<b>Transporte de Pro. y Sub-Prod. Forestal</b>					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Otros ingresos Varios		
		Guía de Mov. de Prod. Forestal Imp./Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de Madera Decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanción Forestal					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otras Actividades		
		<b>Actividades de Flora y Fauna</b>					Otros Ingresos		
		Permiso Científico					Paz y Salvo	3,00	3,00
		Permisos Personales					<b>GRAN TOTAL...</b>		
									B/. 3,00

Detallear en observaciones

OBSERVACIONES:

*Pago de Paz y Salvo y de E.I.A. del Proyecto  
la Plaza de Panas, ubicado en la  
Avenida de la Plataforma, Corregimiento de Panas,  
Instituto de Fronteras, Provincia de Los Santos  
Mildred Heredia*

Nombre del Funcionario (Letra Imprenta)

**ESTA  
digital**

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: La Plaza DE CAÑAS

PROMOTOR: PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES Febrero AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	/		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	/		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	/		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	/		

Entregado por:

CARLOS A. CEDENO

Firma

Felipe P.P. V.



Recibido por:

Felipe M. Espino

Firma

Felipe M. Espino

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CARLOS CEDEÑO	IAR-076-1996		✓		
AGUSTIN SAEZ	IAR-043- 2000		✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**
**Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
LA PLAZA DE CAÑAS”**
**Categoría:**  I

**PROMOTOR**
**promotora:** PURCH ADN HOLDINGS OVERSEAS, INC.

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**
**Nombre:** APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III

**Cédula:** E-8-193126

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)**

Nombre	Juan J. Vega
irma	
fecha de Verificación	16/03/2022

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "LA PLAZA DE CAÑAS"

PROMOTOR: PURCH ADN HOLDINGS OVERSEAS, INC.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS -IF-008-2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 DE FEBRERO 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS CEDEÑO / IAR-076-1996

AGUSTIN SAEZ / IAR-043- 2000

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JUAN J. VEGA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		

12

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	22 DE FEBRERO DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	25 DE FEBRERO DE 2022
<b>PROYECTO</b>	LA PLAZA DE CAÑAS
<b>PROMOTOR:</b>	PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.
<b>CONSULTORES :</b>	CARLOS A. CEDEÑO D. / 076-1996 AGUSTIN SAEZ , / 043-2000
<b>LOCALIZACIÓN</b>	CORREGIMIENTO DE CAÑAS , DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto **LA PLAZA DE CAÑAS**, Consiste en – construcción de una plaza de uso residencial privado, comercial y uso público -, con un área total de construcción de 8727.84 m<sup>2</sup>, sobre el inmueble Tonosí, código de ubicación 7603, folio real No. 30239080, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, con una superficie de 1 hectárea +3098 m<sup>2</sup> + 30 dm<sup>2</sup>, propiedad de la empresa promotora...

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 d00e 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **LA PLAZA DE CAÑAS** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado, **LA PLAZA DE CAÑAS** promovido por **PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.**

*Felicita Espino*  
**FELICITA ESPINO**  
 Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental

*Juan Vega*  
**JUAN VEGA**  
 Técnico encargado de la Sección de  
 Evaluación de Impacto Ambiental

*Elida Bernal*  
**ELIDA BERNAL**  
 Directora Regional del Ministerio de  
 Ambiente Los Santos

14

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-008-2502-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN  
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.**, a través de su Representante Legal el Señor **APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III**, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número **E-8-193126**, se propone realizar el proyecto denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de Febrero de 2022, la Sociedad **PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.**, mediante su Representante Legal, el Señor **APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III**, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número **E-8-193126**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO** y **AGUSTIN SAEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 / IAR-043- 2000** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 13 de enero de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", el cual es promovido por La Sociedad **PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

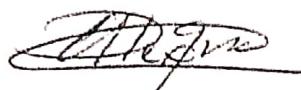
CÚMPLASE,

  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0176-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **16 DE MARZO DEL 2022**

Proyecto: **“LA PLAZA DE CAÑAS”**

Categoría: I  
Provincia: **LOS SANTOS**  
Distrito: **TONOSÍ**  
Corregimiento: **CAÑAS**

Técnico Evaluador solicitante: **Juan Vega**  
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 16 de marzo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LA PLAZA DE CAÑAS**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha + 2,850 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **18 DE MARZO DEL 2022**

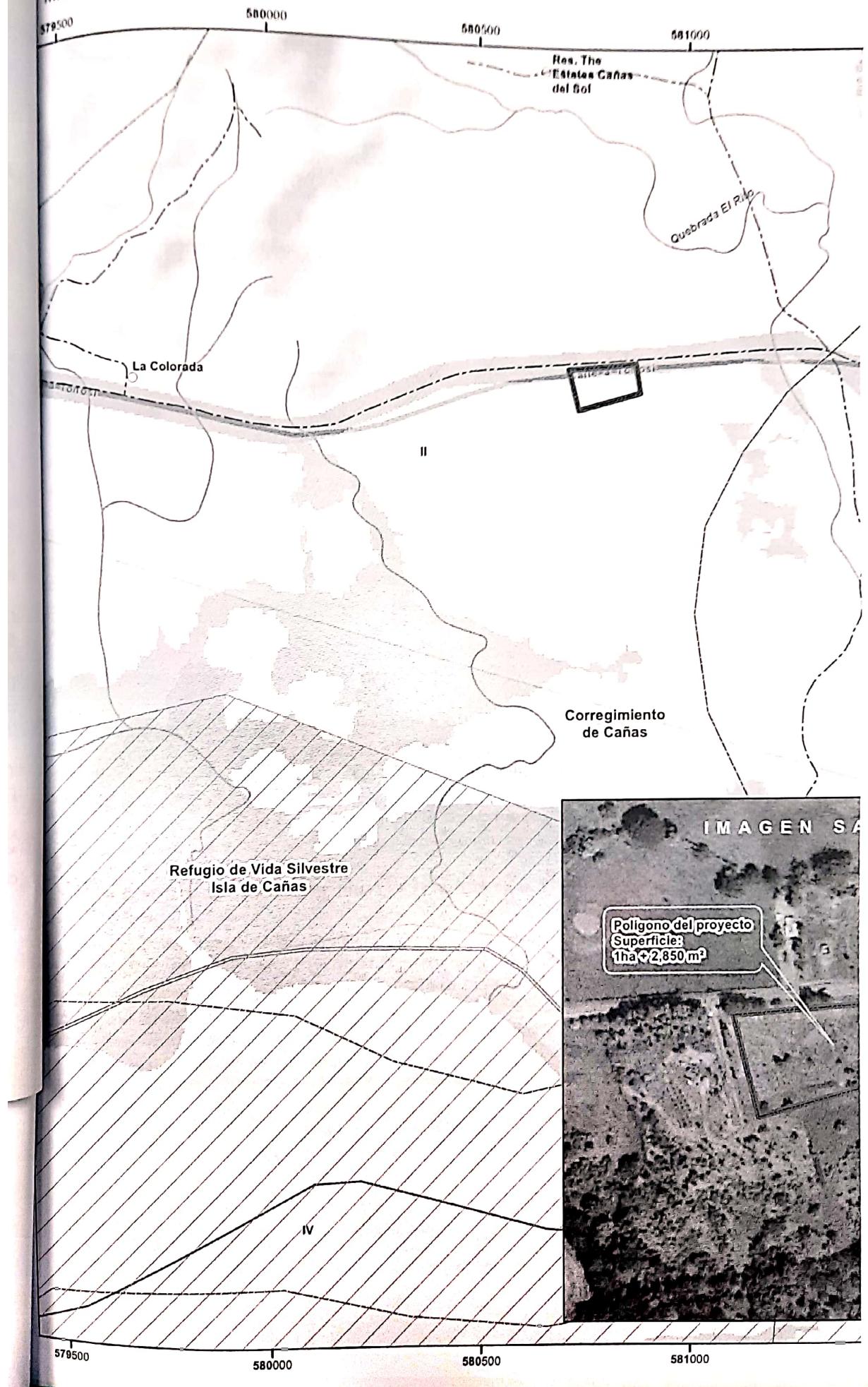
Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO  
PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO  
CAÑAS



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SEIA-009-2022

<b>Propósito:</b>	VERIFICAR EN CAMPO DEL ÁREA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LA PLAZA DE CAÑAS”.
<b>Promotor:</b>	PURCH ADN HOLDINGS OVERSEAS, INC.
<b>Expediente:</b>	DRLS-IF-008-2022.
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
<b>Fecha de inspección:</b>	22 DE MARZO DE 2022.
<b>Fecha del Informe:</b>	22 DE MARZO DE 2022.
<b>Participantes:</b>	JUAN VEGA: TECNICO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS.

#### ANTECEDENTES

El día 22 de Febrero de 2022, la Sociedad PURCH ADN HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “LA PLAZA DE CAÑAS”, ubicado en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de CARLOS A. CEDEÑO D. y AGUSTIN SAEZ., personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC- 076-1996 e IAR- 043-2000 respectivamente.

#### OBJETIVOS

- Conocer las características y estado actual del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto Categoría I denominado “LA PLAZA DE CAÑAS”.
- Verificar la ubicación de proyecto y algunos aspectos de la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
- Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

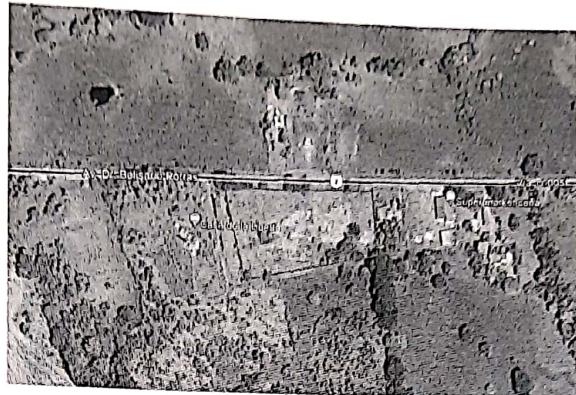
#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD

La Sociedad PURCH ADN HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “LA PLAZA DE CAÑAS”, el cual consiste en la construcción de una plaza de uso residencial privado, comercial y uso público, sobre el Inmueble Tonosí, código de ubicación 7603, folio real No. 30239080, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, con una superficie de 1 hectárea + 3098 m<sup>2</sup> + 30 dm<sup>2</sup>, propiedad de la empresa promotora.

#### Ubicación Geográfica del Proyecto

Punto	Este	Norte
1	580739.24	823232.56
2	580715.03	823326.59
3	580875.44	823339.1
4	580886.09	823271.71

Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección se realizó el día martes 22 de Marzo de 2022, para lo cual se recorrió el polígono del proyecto, con la intención de verificar parte de la información de campo presentada en el documento a evaluar y de esta manera tener una comprensión más amplia del mismo. Se llevó a cabo el levantamiento de la información de campo, evidencia fotográfica y se verificó algunos aspectos relacionados a la parte biológica, física y sobre los posibles impactos que pudieran resultar, a raíz de las distintas actividades del proyecto.

**RESULTADOS**

Durante la inspección realizada, se observó y verificó los componentes físicos y biológicos, descritos en el EsIA; de lo cual se concluyó lo siguiente:

- El polígono del proyecto carece de vegetación, siendo una zona altamente impactada por distintas actividades humanas.
- La zona cuenta con una topografía relativamente plana, carente de fuentes de agua superficial.
- No se observó especies de la vida silvestre que pudiera ser afectada por el desarrollo del proyecto.
- Se pudo evidenciar que en la zona existen proyectos del sector servicios y que cuentan con Estudios de Impacto Ambiental Aprobados para su desarrollo.

**IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN**

Ubicación	Fotografía
Ubicación del Proyecto.	<p>Fotos N° 1.</p> <p>Fecha: 22/03/2022 Hora: 11:23,23 a.m. Latitud: 17°11'58.035 S Longitud: -80°09'34.9 W Altitud: 24,9m Velocidad: 0,5km/h</p>

Fotos Nº 2.

03/22/2022 11:24:54 a. m.  
171580789 823362  
Altitud 24.7m  
Velocidad 1.7km/h

Proyecto Aprobado  
en la Zona.



#### CONCLUSIÓN.

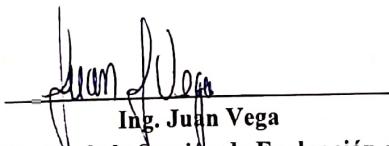
- El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA presentado.

#### RECOMENDACIONES.

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que es objeto de evaluación.

#### CUADRO DE FIRMAS.

Elaborado por:

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Vega  
Técnico de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	23 DE MARZO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"LA PLAZA DE CAÑAS".
PROMOTOR:	PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAÑAS, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

Que la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, se propone a desarrollar el proyecto denominado "LOCAL COMERCIAL", en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de Febrero de 2022, la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., mediante su Representante Legal, el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "LA PLAZA DE CAÑAS", elaborado bajo la responsabilidad de CARLOS CEDEÑO y AGUSTIN SAEZ, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-076-1996 / IAR-043- 2000 respectivamente.

Que dicho proyecto consiste en la construcción de una plaza de uso residencial privado, comercial y uso público, con un área total de construcción de 8727.84 m<sup>2</sup>, sobre el Inmueble Tonosí, Código de Ubicación 7603, Folio Real 30239080, Superficie 1 Hectárea + 3098 m<sup>2</sup> + 30 dm<sup>2</sup>, propiedad del Promotor, la cual se ubica en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que mediante Proveído DRLS-008-2502-2022 del 25 de Febrero de 2022, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), el MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado "LA PLAZA DE CAÑAS", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el monto total de la inversión se estima en B/.1,500,000.00. (Un Millón, Quinientos Mil, con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	580739.24	823232.56
2	580715.03	823326.59
3	580875.44	823339.1
4	580886.09	823271.71
DATUM:WGS 84		

## Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo**, se indica que el uso del suelo de la zona tiene el dominio de actividades del sector primario de nuestra economía que lo constituye el sector agropecuario, representado por rubro de ganadería vacuna y cultivos agrícolas con predominio del rubro arroz en secano. Además de eso existe la población de Cañas, la cual presente una intervención antrópica a través de viviendas unifamiliares y comercios varios, además del turismo de playa. El proyecto presenta concordancia con el desarrollo actual en Cañas. (Ver pág. 33 del EsIA).

En cuanto a la **topografía** del lugar, se indica que presenta el terreno es 80 % quebrada, 15 % ondulado y 5% plano. (Ver pág. 30 del EsIA).

Con relación a los aspectos hidrológicos se indica que la cuenca más cercana es la N°124, que corresponde al Río Tonosí, la cual está distante del inmueble objeto de estudio. (Ver pág. 35 del EsIA).

En cuanto a las **características de la flora** del sitio del proyecto, según lo descrito en el EsIA, indica que a lo interno del inmueble, donde se construirá el proyecto, existen especies constituidas por árboles y arbustos plantados. (Ver pág. 39 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EsIA que es objeto de evaluación, se indica que durante la visita y el recorrido a lo interno del inmueble objeto de estudio, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. (Ver pág. 43 del EsIA).

Con relación a la percepción local del Proyecto, se tomó en consideración lo que establece el decreto N°71 del 26 de febrero de 1996, que estipula que el radio de acción que debe considerarse para un proyecto que genere olores molestos es de 300 metros. En vista que el proyecto objeto de estudio, no genera olores molestos, se consideró una distancia de 200 metros en el entorno del punto eje del proyecto, a fin de recabar y de dejar plasmado en el Estudio de Impacto Ambiental, las consideraciones emitidas por cada uno de los consultados. En tal sentido, se realizó una visita el sábado 15 de enero de 2022, con la finalidad de reconocer el área, de identificar, de censar el número de viviendas y de empresas a considerar en la muestra, para luego contactar a los residentes, dignatarios y colaboradores que involucra la consulta.

La técnica que se aplicó fue: "ENTREVISTA individual" cara a cara, aplicando un cuestionario que incluyó preguntas cerradas y abiertas, a fin de recoger las manifestaciones de los residentes de las viviendas que están dentro del área de influencia directa del proyecto, que tienen que ver con el devenir cotidiano, es decir los que residen en el área, los que mantienen relación con las actividades socioeconómicas y culturales dentro del área de 45 influencia directa. En el área de influencia definida para la consulta,

se identificó un total cinco (5) viviendas y un (1) local comercial (Minisúper). Con el escenario descrito, se contactó un total de diez (10) personas, a quienes de forma individual se les explicó en forma clara, todo lo referente al proyecto.

### Análisis y Resultados del Sondeo de Opinión:

- El 70% de los consultados que representados por siete (7) personas de los diez consultados manifestó que no ha escuchado sobre el proyecto, un 20%, de los consultados que representados por dos (2) personas expresó haber escuchado sobre el proyecto y el 10% restante representado por una (1) persona, no respondió.
- El 70% de los entrevistados, representado por siete (7) personas, de los diez (10) consultados, expresó que el proyecto no les afectará, un 20% de los entrevistados, representado por dos (2) personas indicó que el mismo le afectara por la generación de ruido polvo y seguridad (B, F) y el 10% restante representado por una (1) persona, no respondió por estar afectado de Covid.
- El 70% de los consultados, representado por siete (7) personas, de las diez (10) entrevistadas, manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, al elegir la opción "A" que significa estar de acuerdo; Un 20% de los consultados, representado por dos (2) personas, se mostró indiferente con el proyecto y el 10% restante, representada por una (1) persona, no respondió, por estar con Covid.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 19 y 20 del EslA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) El promotor, deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto, y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitan por el área.
- h) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- i) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante la etapa de construcción.
- j) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas"

- y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua".
- k) Coordinar con la autoridad competente antes de inicio de la obra, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, así como la debida señalización, velando por el cuidado de las calles de acceso y de los ciudadanos que transitan por la zona.
  - l) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo, por la maquinaria y equipo que estén en el polígono del proyecto durante la etapa de construcción y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames, así como también extintores funcionales, con su bitácora de mantenimiento al día.
  - m) De llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa, se debe manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante la implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas y evitando la acumulación de sedimentos a la entrada del proyecto, vía principal y fuentes de aguas superficiales cercanas al mismo.
  - n) Realizar una correcta canalización de las aguas que escurren dentro del polígono del proyecto y de presentarse algún inconveniente, el Promotor deberá velar por solucionar todos los temas asociados a dicha problemática.
  - o) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
  - p) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el EsIA, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la realización de la misma.
  - q) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
  - r) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).
  - s) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
  - t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
  - u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
  - v) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
  - w) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental
- Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada así como la demás información adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

## RECOMENDACIONES

- V. ▷ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- ▷ Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", en donde la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, adquiere en calidad de Promotor la responsabilidad, social, económica y ambiental del denominado Proyecto.

## CUADRO DE FIRMAS

Revisado por:



Mgter. Israel Vergara M.

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

Elaborado por:

Ing. Juan Vega  
Técnico de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

Vo Bo por:

Ing. Elida Bernal  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRLS - IA - 013 - 2022**

Del 23 de Marzo de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "LA PLAZA DE CAÑAS".

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, se propone a desarrollar el proyecto denominado "LA PLAZA DE CAÑAS", en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de Febrero de 2022, la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., mediante su Representante Legal, el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "LA PLAZA DE CAÑAS", elaborado bajo la responsabilidad de CARLOS CEDEÑO y AGUSTIN SAEZ, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-076-1996 / IAR-043-2000 respectivamente.

Que el proyecto denominado "LA PLAZA DE CAÑAS", consiste en la construcción de una plaza de uso residencial privado, comercial y uso público, con un área total de construcción de 8727.84 m<sup>2</sup>, sobre el Inmueble Tonosí, Código de Ubicación 7603, Folio Real 30239080, Superficie 1 Hectárea + 3098 m<sup>2</sup> + 30 dm<sup>2</sup>, propiedad del Promotor, la cual se ubica en el corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Mediante el Informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0176-2022, del 16 de marzo de 2022, del Departamento de Geomática, se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono (1ha + 2,850 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de "Pasto"; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). (Ver fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Proveído DRLS-008-0203-2022 del 25 de Febrero de 2022, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), el MINISTERIO DE AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado "LA PLAZA DE CANAS", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el día 22 de Marzo de 2022, se realiza la inspección de campo al denominado proyecto, cuyo Informe Técnico de Inspección SEIA-009-2021 del 22 de Marzo de 2021 (visible de la foja 17 a la 19 del expediente administrativo), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Los Santos, plasma lo observado durante dicha diligencia y realiza sus conclusiones y observaciones al respecto.

Que el monto total de la inversión se estima en B/.1,500,000.00. (Un Millón, Quinientos Mil, con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	580739.24	823232.56
2	580715.03	823326.59

26

3	580875.44	823339.1
4	580886.09	823271.71
DATUM:WGS 84		

que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y la declaración Jurada, se recomienda la aprobación del proyecto denominado "LA PLAZA DE CAÑAS", mediante Informe Técnico, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "LA PLAZA DE CAÑAS", con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y presente Resolución.

**Artículo 2. NOTIFICAR** de la presente Resolución, a la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, y ADVERTIR, que en calidad de Promotor del denominado Proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la misma y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al Promotor, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) De darse la presencia de alguna especie de la fauna silvestre, se debe notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, cada seis meses (6) mientras dure la construcción del proyecto, o de un informe al finalizar la etapa de construcción, en caso de culminar esta etapa en un tiempo menor o igual a 6 meses, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- f) Realizar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono,

- cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- g) El promotor, deberá asegurar durante la etapa de construcción y operación la correcta disposición de los desechos peligrosos generados por el proyecto, y de esta manera evitar que los mismos ocasionen riesgos a la salud del ambiente y de las personas que transitán por el área.
  - h) Evitar la incineración de desechos sólidos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
  - i) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de material particulado (polvo), durante la etapa de construcción.
  - j) Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo que se generaran en la etapa de construcción del proyecto, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas" y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua".
  - k) Coordinar con la autoridad competente antes de inicio de la obra, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, así como la debida señalización, velando por el cuidado de las calles de acceso y de los ciudadanos que transitán por la zona.
  - l) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo, por la maquinaria y equipo que estén en el polígono del proyecto durante la etapa de construcción y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames, así como también extintores funcionales, con su bitácora de mantenimiento al día.
  - m) De llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa, se debe manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante la implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas y evitando la acumulación de sedimentos a la entrada del proyecto, vía principal y fuentes de aguas superficiales cercanas al mismo.
  - n) Realizar una correcta canalización de las aguas que escurren dentro del polígono del proyecto y de presentarse algún inconveniente, el Promotor deberá velar por solucionar todos los temas asociados a dicha problemática.
  - o) Tal cual como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la etapa de construcción, se debe cumplir con la colocación de un servicio portátil, a través de la contratación de una empresa autorizada y que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
  - p) Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LA PLAZA DE CAÑAS**", se debe realizar explícitamente lo que se describe en el mismo, ya que realizar otra actividad no contemplada en el EsIA, puede ser sujeto de una sanción, a causa de la realización de la misma.
  - q) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
  - r) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruidos (Uso de equipos de protección personal).
  - s) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
  - t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
  - u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
  - v) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
  - w) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado mediante la presente Resolución, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación, no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el **Ministerio de Ambiente**, cualquier modificación del proyecto, "**LA PLAZA DE CAÑAS**", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

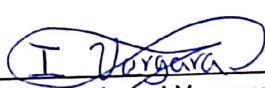
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la Sociedad PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC., a través de su Representante Legal el Señor APOLINARIO JOSEPH ANCHETA III, ciudadano de nacionalidad norteamericana, con carné de residente permanente número E-8-193126, que en calidad de Promotor, podrá interponer un recurso de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

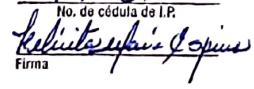
Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 23 (Veintitrés) días del mes de Marzo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**Mgter. Israel Vergara M.**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MIAMBIENTE-Los Santos

  
**Ing. Elida Bernal.**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos



 **MINISTERIO  
DE AMBIENTE**  
Hoy 10 del mes de Mayo del  
año 2022 notificó a Apolinario Joseph Ancheta  
la Resolución No. DRS-1A del día 23 del  
mes Marzo del año 2022.  
Notificado APOLINARIO ANCHETA III Felicita M. Espino  
Nombres y Apellido Notificador  
E-8-193126 7-96-6662  
No. de cédula de I.P. No. de cédula de I.P.  
   
Firma Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
  - Primer Plano: PROYECTO: "LA PLAZA DE CAÑAS".
  - Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
  - Tercer Plano: PROMOTOR: PURCH AND HOLDINGS OVERSEAS, INC.
  - Cuarto Plano: AREA: 1ha + 2,850 m<sup>2</sup>.
  - Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DRLS - IA - 013- 2022 DE 23 DE  
MARZO DE 2022.

